

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 11 de Enero de 1919.)

#### MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

##### REAL ORDEN NÚM. 17.

Ilmo. Sr.: La defensa del interés público, integrado por el de los consumidores, que son todos, obligó á poner trabas á la libre circulación de algunas substancias alimenticias. Estas restricciones están justificadas únicamente en la medida que son indispensables para conseguir el fin á que fueron encaminadas. Por eso ha de ser propósito siempre próximo á la ejecución el suprimirlas, en beneficio de los productores, á medida que se las considere innecesarias ó que razonablemente se estime que es llegada la hora de ensayar la supresión sin menoscabo de la eficaz tutela que sobre la distribución de subsistencias incumbe al Poder público en las presentes circunstancias.

No puede, sin embargo, prescindirse en absoluto de los datos estadísticos sobre existencias y movimiento de dichas materias alimenticias que mediante esas trabas se obtenían, ni puede sacrificarse enteramente la información que suministraban al plausible intento de ir restableciendo gradualmente la libertad de tráfico interprovincial. Y con ánimo de conciliar ambos designios, cumpliendo el deber impuesto á este Ministerio con la menor lesión posible de los agricultores,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Las guías de que trata la Real orden del 25 de Noviembre de 1917 y el Real decreto de 10 de Agosto último sólo serán exigidas para la circulación del trigo y sus harinas, de los aceites y del arroz.

Segundo. Los tenedores de las demás materias cuya circulación está hoy sujeta á la expedición de guías, quedan obligados á presentar en los respectivos Ayuntamientos declaraciones de las partidas que entren y salgan á su

cargo en sus respectivos términos municipales.

La omisión del cumplimiento de este deber no será obstáculo para la circulación de las mercancías; pero será castigada con multa en la cuantía que las respectivas Juntas provinciales de Subsistencias hayan establecido previamente.

Tercero. Los Ayuntamientos primero y las Juntas provinciales de Subsistencias después, sobre la base de las declaraciones de que trata el número anterior, rendirán el movimiento de altas y bajas para la formación de los inventarios generales en la forma prevenida en el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 y disposiciones complementarias del mismo.

Cuarto. Cuando por circunstancias excepcionales entiendan las Juntas provinciales de Subsistencias, se debe exigir que la circulación de otra ú otras mercancías que las que expresadas quedan vayan acompañadas de la correspondiente guía, elevarán á este Ministerio la oportuna propuesta exponiendo las razones en que se funde la petición, que será otorgada si aquéllas aparecen suficientes.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1919.—Argente.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### Gobierno civil de la provincia de Zamora

##### VIAS PECUARIAS

En virtud de las atribuciones que me concede el Real decreto de 13 de Agosto de 1892, y según providencia de 27 de Marzo próximo pasado en que se decreta el deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término municipal del Perdigón, se hace saber que las operaciones de expresado deslinde que estaban anunciadas para dar principio el día 25 de Octubre próximo pasado, y que fueron aplazadas por orden de la Superioridad hasta nuevo anuncio, darán comienzo el día 20 de Febrero próximo, á las diez de la mañana; por la cañada llamada Cañada Real Aliste Zamorana.

Las operaciones serán presididas por D. Manuel Zapatero, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta provincia, como delegado de mi Autoridad.

Una vez terminado el deslinde de esta vía, se dará principio sin demora alguna al deslinde de

otra, y así sucesivamente al de todas las que existan.

Si alguna de las vías tocara con algún otro término municipal, se advierte á las autoridades el derecho que tienen de nombrar su correspondiente Comisión para que intervenga en el deslinde, así como también la obligación que tienen de anunciarlo por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan concurrir á las operaciones del deslinde para hacer valer sus derechos y hagan ante el Sr. Presidente las reclamaciones que consideren oportunas.

Zamora 4 de Enero de 1919.

El Gobernador,  
**Emilio de Iguésón.**

#### CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO de la provincia de Zamora.

Mes de Enero de 1919.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial	6.699'29
2.º	Servicios generales	961'70
3.º	Obras obligatorias	7.968'79
4.º	Cargas	5.841'25
5.º	Instrucción pública	5.599'49
6.º	Beneficencia	42.539'25
7.º	Corrección pública	2.741'74
10	Carreteras	6.374'05
12	Otros gastos	5.396'37
13	Resultas	40.000
Total . . . . .		124.121'93

Zamora 28 de Diciembre de 1918.—El Contador, José F. Domínguez.

Sesión de 28 de Diciembre de 1918.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, Félix Avedillo.—El Secretario, Casaseca.

## Ayuntamientos

### SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Hallándose terminados por la Junta pericial los repartimientos de rústica, pecuaria, urbana é industrial, se hallan expuestos al público por el término de ocho días después del anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar sus reclamaciones el que se vea perjudicado; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna protesta que sea.

San Miguel de la Ribera 3 de Enero de 1919.  
—El Alcalde, Narciso García. R—42

### PERDIGÓN

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, por fallecimiento del que la venía desempeñando; por el presente se abre concurso para su provisión entre los que lo soliciten durante el plazo de treinta días hábiles siguientes, al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la advertencia que el sueldo es el de trescientas ochenta y ocho pesetas anuales, según el Censo de población, y pagadas mensualmente y por trimestres el correspondiente al importe de los medicamentos que fuesen facilitados a los pobres declarados por el Ayuntamiento y todo ello teniendo en cuenta el Reglamento de 14 de Febrero de 1905, organizando el Cuerpo de Farmacéuticos titulares y demás disposiciones legales posteriores.

Perdigón 12 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Elisardo Santa María. R—44

### ZAMORA

Año de 1919.—Mes de Enero.

#### Presupuesto de Gastos.

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las atenciones de dicho mes y anteriores propone el Contador que suscribe á la oprobación del Excmo. Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones legales vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	4.457'74
2.º	Policia de seguridad	4.362'03
3.º	Policia urbana y rural	27.143'75
4.º	Instrucción pública	1.783'65
5.º	Beneficencia	3.180'21
6.º	Obras públicas	6.807'37
7.º	Corrección pública	1.260'58
9.º	Cargas	33.923'97
10	Obras de nueva construcción	562'95
11	Imprevistos	882'17
12	Devoluciones	41'66
13	Alcances	254'94
Total. . . . .		84.661'02

Zamora 31 de Diciembre de 1918.—El Contador, Justo Alhambra.

Sesión del día 2 de Enero de 1919.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Ramón Prada.—Rubricado.—Visto bueno.—El Alcalde, Marín.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía. R—29

## Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1918.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones — PESETAS.	Operaciones realizadas — PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. — PESETAS.	En menos. — PESETAS.
1 Propios	85.449'54	885'48	"	84.564'06
2 Montes	"	"	"	"
3 Impuestos	70.669'21	25.812'94	"	44.856'27
4 Beneficencia	821'51	"	"	821'51
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"	"
7 Extraordinarios	74.565'06	27'23	"	74.537'83
8 Resultas	"	2.485'16	2.485'16	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	775.264'55	126.394'76	"	648.869'79
10 Reintegros	30.138'70	1.494'17	"	28.644'53
11 Valores fuera de presupuesto	"	21.360'13	21.360'13	"
<b>TOTALES DE INGRESOS.</b>	<b>1.036.908'57</b>	<b>178.459'87</b>	<b>23.845'29</b>	<b>882.293'99</b>
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	53.338'25	9.205'45	"	44.132'80
2 Policia de seguridad	52.344'31	8.942'96	"	43.401'35
3 Policia urbana y rural	325.687'73	57.544'20	"	268.143'53
4 Instrucción pública	20.487'14	2.696'41	"	17.790'73
5 Beneficencia	38.111'26	3.712'74	"	34.398'52
6 Obras públicas	81.601'63	8.089'05	"	73.512'58
7 Corrección pública	15.126'97	"	"	15.126'97
8 Montes	"	"	"	"
9 Cargas	405.085'93	59.068'59	"	346.017'34
10 Obras de nueva construcción	6.755'40	"	"	6.755'40
11 Imprevistos	5.086'10	1.364'75	"	3.721'35
12 Resultas	"	"	"	"
13 Devoluciones	500	"	"	500
14 Valores fuera de presupuesto	3.059'35	"	"	3.059'35
15 Alcances	"	7.232'73	7.232'73	"
<b>TOTALES DE GASTOS</b>	<b>1.007.184'07</b>	<b>157.856'88</b>	<b>7.232'73</b>	<b>856.559'92</b>
EXISTENCIA EN CAJA . . . . .	"	20.602'99	"	"
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.</b>	"	<b>178.459'87</b>	"	"

Zamora 30 de Junio de 1918.—El Contador, Justo Alhambra. R—1424

### ARRABALDE

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año 1919, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, para si algún vecino en él incluido desea examinarlo y entablar las reclamaciones que crea conveniente pueda hacerlo en dicho plazo; pues pasado el mismo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Arrabalde 5 de Enero de 1919.—El Alcalde, Miguel Martínez. R—37

### SAN ROMAN DEL VALLE

Terminados por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el corriente año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado por las personas en él comprendidas, y presentar las reclamaciones que sean justas contra el mismo; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

San Román del Valle 8 de Enero de 1919.—El Alcalde, Demetrio Prieto. R—43

### VIÑAS

De procedencia desconocida y de orden de mi autoridad, se halla depositado en poder de Melchora Leal, vecina de San Blas, de este Municipio, un ternero como de cinco meses de edad, pelo rojo, el cual fué recogido en la noche del 27 de Diciembre último.

Quien acredite en forma legal ser su legítimo dueño podrá verificarlo en término de quince días, previo pago de gastos, transcurrido este plazo, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se venderá en pública licitación en este pueblo.

Viñas 3 de Enero de 1919.—El Alcalde, P. O., Manuel Escudero. R—38

### PALACIOS DE SANABRIA

Extracto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916 y del artículo 109 de la ley Municipal forma esta Secretaría de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de este distrito, durante el tercer trimestre del año actual.

**Acuerdos del Ayuntamiento***Mes de Julio*

Día 7.—Ordinaria. Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los señores Concejales. Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Se nombraron los Comisionados que habrán de intervenir para que la cosecha no fuese retirada de las eras sin su fiscalización.

Día 14.—Ordinaria. Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los señores Concejales.

Se acordó pedir las cuentas a D. Florencio Rodríguez, Alcalde del bienio anterior, para que dichas cuentas sean sancionadas por el Ayuntamiento actual.

Día 21.—Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de cuatro señores Concejales.

Se nombró a D. Angel Sendin Comisionado de Quintas, para la entrega de mozos en Caja.

Se nombraron tres mayores contribuyentes por rústica para que formen la Junta de defensa de los Agricultores, por no haber Sindicato.

Se acordó requerir al vecino de este pueblo Hilario Ramos, por haber intrusado terreno de la vía pública.

Día 28.—No hubo asuntos.

*Mes de Agosto*

Día 4.—Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de toda la Corporación.

Se acordó que el Recaudador de Consumos presente relación de los descubiertos por dicho impuesto y que se proceda a la recaudación de estos por la vía de apremio.

Día 11.—No se reunió mayoría de señores Concejales.

Día 18.—Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de toda la Corporación.

Se entregaron las Cartillas militares a los mozos presentes del actual reemplazo.

Se acordó que D. Mamés González y D. Manuel Barrio, de la Comisión de Presupuestos, formen el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1919.

Día 25.—No hubo sesión por no haber asuntos.

*Mes de Septiembre*

Día 1.º.—Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de toda la Corporación.

Se acordó que desde la fecha queden por cuenta del Ayuntamiento los gastos de material de oficina y reintegros que venían a cargo del Secretario.

Que por una Comisión compuesta de todos los señores Concejales, se proceda a la revisión de terrenos intrusados del común de vecinos y que den cuenta al Ayuntamiento de sus gestiones.

Día 2.—Extraordinaria. Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de cuatro señores Concejales.

Se aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto, formado por la Comisión, para el próximo año de 1919.

Día 8.—No hubo sesión.

Día 15.—No hubo sesión.

Día 20.—Extraordinaria. Presidió el señor Alcalde, con asistencia de cuatro señores Concejales.

Por mayoría se acordó se modifique el proyecto de presupuesto aprobado en el acta del 2 del actual, modificando la partida del sueldo del Secretario, que será de 500 pesetas anuales en vez de 750 que figuraban en el proyecto anterior.

**Sesiones de la Junta municipal de Asociados***Mes de Septiembre*

Día 13.—Extraordinaria. Presidió el señor Alcalde, con asistencia de cuatro señores Concejales y siete vocales asociados.

Se acordó la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos y sus recargos en el año 1919 y que este sea el del reparto vecinal.

Se aprobó el proyecto de presupuesto para el año de 1919, equivalente a 5.794'27 pesetas los ingresos e igual cantidad los gastos.

*Mes de Octubre*

Día 5.—Extraordinaria. Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de cuatro señores Concejales y siete vocales asociados.

Se aprobó el acta anterior y se acordó hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año próximo, por reparto vecinal.

Se aprobó por mayoría un nuevo proyecto de presupuesto, por no haber aprobado el de la sesión del 13, constando en el que queda aprobada fijados los ingresos en 5.460'33 pesetas e igual cantidad los gastos, habiéndose rebajado el sueldo del Secretario a 500 pesetas en vez de 750 que figuraban en el proyecto anterior.

Se acordó imponer un arbitrio extraordinario de 0'25 pesetas por cada quintal de paja y leña que se consuma en el distrito, para cubrir el déficit de 2.451'56 pesetas que resultan en el presupuesto aprobado para el año de 1919.

Y para ser remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia, en virtud de lo ordenado, firmo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Palacios de Sanabria a 13 de Octubre de 1918.—El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Riego. R—1966

**Audiencia provincial de Zamora**

Don Luis Cid Ruiz-Zorrilla, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el alarde de causas que han de verse ante el Jurado en el primer cuatrimestre del año actual, por el señor Presidente se han hecho los señalamientos en la forma que se expresa a continuación, habiéndose señalado el día 17 de Febrero próximo para dar comienzo a los juicios por Jurados de dicho cuatrimestre y designándose como lugar donde han de celebrarse, la Sala de vistas de este Tribunal.

**Partido de Alcañices**

Para el día 31 de Marzo próximo, a las diez, la causa rollo 403, sumario 48 del año 1918, por el delito de tentativa de violación, contra Mateo Frutos, en la que es defensor el Sr. Cotrina y Procurador el Sr. Arranz, estando propuestos 4 testigos.

Para el día 1.º de Abril próximo, a las diez, la causa rollo número 481, sumario 59 de 1918, por incendio, contra Nicolás Terán, siendo defensor el Sr. Cancelo y Procurador el Sr. Las Heras, figuran 7 testigos propuestos.

Para el día 2 de Abril y siguientes, a las diez, la causa rollo 415, sumario 47 de 1918, por asesinato, contra Vicente Ratón, es parte acusadora el Letrado Sr. Rodríguez con el Procurador D. Jacinto Arranz y defensores de los procesados los Letrados señores Núñez y Vega y Procuradores los señores Queipo y Heras.

**Partido de Benavente**

Para el día 7 de Abril próximo, a las diez, la causa rollo 49, sumario 7 de 1918, seguida por

el delito de homicidio, contra Miguel Guerrero, siendo Letrado defensor el Sr. Cid y Procurador el Sr. Calonge y como acusador particular el Sr. Cadenas como Letrado y Procurador el Sr. Cardenal y 16 testigos propuestos.

Para el 8 de Abril, a la misma hora de las diez, la causa rollo 392, sumario 78 de 1918, por delito de parricidio, siendo procesado José Santiago Vega y defensor el Letrado Sr. Valbuena con el Procurador Sr. Calonge y figuran propuestos 27 testigos.

Para el día 9 y 10 del mismo mes de Abril y hora de las diez de la mañana, la causa 698 del rollo y 155 de 1917, por delito de falsedad, contra Segundo Pérez y dos más, siendo Letrados los señores Cadenas, Valbuena y Cotrina y Procuradores los señores Calonge y Queipo.

Para los días 11 y 12 de repetido mes de Abril y hora de las diez, la causa número 64, rollo 317 de 1918, se sigue por delito de homicidio, contra Eutimio Rubio, del que es defensor D. José Valbuena y Procurador el Sr. Calonge y parte acusadora el Letrado Sr. Cotrina, con el Procurador Sr. Blanco.

**Partido de Bermillo**

Para el día 20 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, la causa rollo 261, sumario 21 de 1918, por robo, contra Antonio Flores, siendo defensor el Sr. Petit y Procurador el Sr. Las Heras y hay propuesto un testigo.

Para el día 21 de Febrero próximo, la causa rollo 382, sumario 46 de 1918, por violación, es procesado Andrés Sastre y Letrado defensor el Sr. Zarzosa con el Procurador Sr. Martínez y tiene propuestos dos testigos.

**Partido de Fuentesauco**

Para el día 24 de Febrero y su hora de las diez de la mañana, la causa número 318 del rollo y 24 del Juzgado del año 1918, por homicidio, seguido contra Joaquín Arias, figurando como defensor el Letrado Sr. Cid y Procurador Sr. Calonge y están propuestos 13 testigos.

**Partido de Puebla de Sanabria**

Para el día 17 de Febrero próximo y hora de las diez, causa rollo 520, sumario 23, año de 1918, delito tentativa violación, es procesado Angel Rodríguez en unión de otros dos y defensor de los mismos el Sr. Cid con el Procurador Sr. Martínez, testigos propuestos quince.

Para los días 18 y 19 del mismo mes de Febrero e igual hora de las diez, el sumario número 17 del año 1917, rollo 508, por delito de homicidio, siendo procesado Juan Rodríguez y defensor el Abogado Sr. Cotrina con el Procurador Sr. Martínez, hay propuestos 22 testigos.

**Partido de Villalpando**

Para el día 10 de Marzo y hora de las diez, la causa rollo 343 del año 1918, sumario seguido por tentativa de violación con el número 35, siendo procesado Juan Manuel Andrés; defensor el Sr. Cancelo y Procurador Sr. Bajo, figurando propuestos 4 testigos.

Para el día 11 del mismo mes de Marzo e igual hora de las diez, la causa rollo 334, sumario 34 año de 1918, por robo, está procesado Miguel Martín y otro y es defensor el Abogado Sr. Prada y procurador Sr. Cardenal, estando dos testigos propuestos.

Para el día 12 de Marzo, a las diez, causa número 4, rollo diez del año 1918, delito robo, es procesado Bernardino Nieto, defensor el señor González y Procurador Sr. Cardenal, y figuran propuestos 6 testigos.

Para el día 13 de igual mes de Marzo, causa rollo número 131 de 1918, sumario 19, por delito de homicidio, seguido contra Juan Noya, siendo Abogado defensor el Sr. Martínez Cuesta y procurador Sr. Queipo y hay propuestas tres testigos.

#### Partido de Zamora.

Para el día 24 del próximo mes de Marzo, hora de las diez de la mañana, la causa rollo número 6, sumario uno de 1918, se sigue por delito de falsedad, en cuya causa es procesado Federico Delgado; es defensor el Letrado Sr. Núñez y Procurador el Sr. Calonge y figuran propuestas 4 testigos.

Para el día 25 de igual mes y á la misma hora, la causa rollo número 329 sumario 87 año de 1918, está procesado Miguel Legido y se sigue por el delito de robo, siendo defensor el Abogado Sr. Sánchez y Procurador Sr. Calvo, están propuestos cuatro testigos.

Para el día 26 de repetido mes de Marzo, causa número 36 del Juzgado año 1918, rollo número 146, por delito de abusos deshonestos, siendo procesado Leandro Pascual y defensor el Sr. Canelo y Procurador Sr. Queipo, habiendo sido propuestos 6 peritos y 10 testigos.

Para el 27 de Marzo, la causa rollo 420, sumario 109 del año 1918, por delito de violación, seguida contra Romualdo, Aureliano Rodrigo, siendo defensor el Letrado Sr. Prada y Procurador Sr. Las Heras, hay propuestos dos testigos y dos peritos.

Y para el día 28 y 29 de tan repetido mes de Marzo é igual hora de las diez, la causa seguida por homicidio con el número 93, rollo 341 de 1918, la cual se sigue contra Juan José Martínez, siendo defensor el Sr. Cid y Procurador Sr. Calonge y figuran propuestos 13 testigos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo mandado, expido la presente que visada por el Sr. Presidente sello y firmo en Zamora á tres de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Luis Cid.

#### VILLARALBO

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, conforme á la ley del concepto, los mozos que á continuación se relacionan, nacidos en este pueblo é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta localidad á los actos siguientes:

Rectificación del Alistamiento que tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez de su mañana.

Cierre definitivo de las listas el día 9 de Febrero, á las diez de su mañana.

Sorteo el día 16 de Febrero, á las diez.

Clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo, á las siete de la mañana.

#### Mozos que se citan

Angel Pacheco González, hijo de Ildelfonso y María Trinidad.

Primitivo Martín Pantaleón, hijo de Antonio y María Mercedes.

Heliodoro Sebastián Cabrero, hijo de Rufino é Isabel.

Villaralbo 13 de Enero de 1919.—El Alcalde, Manuel Jambrina.

#### Juzgados de primera Instancia

##### FUENTESAUICO

En virtud de providencia dictada por el señor D. Luis Rubio García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra Francisco López Cuadrado, vecino de

la Bóveda, para hacer efectivas las costas originadas en la causa seguida contra el mismo por el delito de disparo y lesiones con el número treinta y cuatro de mil novecientos dieciséis de este Juzgado, se sacan á pública subasta por término de veinte días, y cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de mencionado Francisco López Cuadrado, debiendo celebrarse su remate el día siete del próximo mes de Febrero, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor de esta villa, á las once de su mañana, advirtiéndose á los licitadores que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Fuentesauco á tres de Enero de mil novecientos diecinueve.—Luis Rubio García.—Por su mandado, el Secretario, Licenciado José Irazusta.

*Descripción de los bienes embargados al procesado Francisco López Cuadrado, vecino de la Bóveda, y que son objeto de esta subasta.*

1.º Una tierra al pago de la Estacada, de tres celemines: linda al Naciente con el regato, Mediodía con partija de su hermano Gregorio, Poniente con camino viejo de Fuentelapeña y Norte plantío de Bonifacio Cuadrado; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Una casa en la calle del Arenal, número nueve: linda al Naciente con calleja que dá la trasera que no tiene nombre, Mediodía con casa de Julián Hernández, Poniente calle del Arenal y Norte con era de Simplicio Rodríguez; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

3.º Un majuelo al pago de Campo Redondo, de setecientos cincuenta cepas: linda al Naciente con otra de Maximiano Morante, Mediodía otro de Manuel Sánchez, Poniente otro de Sixto Rodríguez y Norte con sendero del casco; tasada en quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Fuentesauco fecha ut supra.—Irazusta.

R—33

#### ZAMORA

##### Requisitoria.

Hernández Hernández, Venancio; de veinte años, soltero, hijo de Francisco y de Luciana, jornalero, natural y vecino de Montamarta que fué su último domicilio, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora en término de diez días á constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en causa por hurto de corderos.

Zamora cuatro de Enero de mil novecientos diecinueve.—El Juez de instrucción, Francisco Navarro.

R—40

#### LEDESMA

Don Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama á los gitanos Avelino de Maya Ramírez, de 33 años, de regular estatura, moreno, que viste pantalón de pana color verde botella, chaqueta de tela muy clara, sombrero y alpargatas; Alejandro Escudero Porra, de unos 60 años, de estatura regular, blanco de cara, que viste pantalón de tela color gris, chaqueta azul bastante remendada,

gorra bilbaina, y zapatos, todo ello en mal uso, y á tres hijos de éste llamados Francisco, de 18 años, bastante alto, delgado, que viste blusa de tela oscura, pantalón también de tela del mismo color, boina, que vá descalzo; Laureano, de 15 años, pequeño, que viste pantalón de tela, chaqueta también de tela clara, que también vá descalzo y Juan, de 13 años, que viste muy mal, como todos los anteriores, á fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, interesando á todas las Autoridades y Agentes la detención y conducción á este Juzgado de mencionados sujetos.

Al propio tiempo se cita á las personas que se crean dueñas de las caballerías que á continuación se reseñan, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de Salamanca y Zamora y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para reconocer dichas caballerías, justificar su pertenencia en forma legal y prestar declaración, llamándose así bien, á cuantas personas puedan facilitar algún antecedente acerca de la procedencia legítima ó ilegítima de las mismas, interesándose de todas las Autoridades y Agentes, que faciliten á este Juzgado los antecedentes que les consten.

#### Señas de las caballerías.

Una burra, de raza española, de once años de edad, de 1 metro 14 centímetros de alzada, de pelo rucio, con una nube en el ojo derecho.

Otra burra, de raza española, de pelo negro, de alzada de 1 metro 12 centímetros, de 12 años, con un sobre hueso en la mandíbula inferior del lado derecho.

Y un burro, de raza española, de nueve años de edad, de pelo pardo ó sea rucio, de 1 metro 14 centímetros de alzada, capón, hociblanco, sin que se aprecie hierro alguno á ninguna de dichas tres caballerías, las cuales fueron ocupadas por la Guardia civil en 28 de Diciembre último, en el pueblo de Sando, de este partido á unos gitanos, cuyas señas se expresan anteriormente, los cuales se dieron á la fuga.

Dado en Ledesma á dos de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Romualdo Hernández Serrano.

R—23

#### IMPRENTA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados, todas las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de Castriello de la Guareña, los vecinos del mismo que á continuación se citan. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Justo Román, Pascual Fernández, Manuel Valado, Hilario Velloso, Celestino Fernández, Luis García, Serafín Olea, Juan Martín, Francisco Antonio, Zacarías Tejedor, Eduardo Marcos.

Queda prohibida la entrada á toda clase de ganado en la finca de mi propiedad denominada «El Melgar» (término jurisdiccional de Tapioles), de treinta hectáreas de extensión aproximadamente, lindando al Norte con tierra de Macario Rando, Sur Cándido Ortega, Este Ezequiel Bonifacio Rodríguez y Oeste camino de San Martín.

Los contraventores serán castigados con arreglo á justicia.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de este vecindario.

Tapioles 6 de Enero de 1919.—Nicasio del Corral Miranda.